



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.028** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA No.021 DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.028.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** El ejercicio electoral democrático de las elecciones está revestido de una serie de particularidades y formalidades, tanto previa como simultaneas y posteriores, entre las cuales se encuentra la emisión de constancias de vecindad para la postulación y nominación de candidaturas a los diversos cargos y niveles electivos.- **CONSIDERANDO:** Que los diversos incentivos que pueden y debe recibir el tema de la participación ciudadana y el ejercicio del voto, a nivel local se ha pensado que también se puede contribuir como en otras ocasiones a todas esas facilidades con que debe contar el ciudadano común para poder ejercer sus derechos constitucionales de elegir y ser electo.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la exoneración de la tasa por la emisión de Constancias de Vecindad como estímulo al ejercicio electoral.- **CONSIDERANDO:** Que el señor Juan Carlos García Medina, en su condición de Vicealcalde Municipal, propuso en carácter de moción que se exonere del pago de la tasa por la emisión de Constancias de Vecindad, únicamente para procesos de elección popular y acreditación de domicilio con fines electorales; moción que fue secundada por los Regidores José Javier Velásquez Cruz y Silvia Consuelo Montalván Matute.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal por mayoría de votos y en aplicación de lo dispuestos en los Artículos 80 de la Constitución de la República; 12, 13, 24 y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidad; y 37 del Plan de Arbitrios vigente.- **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la exoneración del pago de la tasa por la emisión de Constancias de Vecindad personal, a aquellos ciudadanos cuyo documento este siendo solicitado para efectos electorales de participación política o acreditación de domicilio para cambio de centro de votación. Así mismo se autoriza para que se implementen los mecanismos de simplificación que permitan dar cobertura a la prestación del servicio de constancias de vecindad a la amplia masa de ciudadanos que los solicitaran con ocasión de los comicios electorales y que dicha constancia sea emitida obviando el requisito de solvencia exigido en el Plan de Arbitrios vigente.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Corporación Municipal, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Gerencia de Recaudación y



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Certificación del Acuerdo No.028 contenido en el Acta extraordinaria No.021-2016

Pág,2

Control Financiero, así como a las demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y demás efectos.-
COMUNIQUESE.- Sello f) Juan Carlos García Medina, Alcalde por Ley y los Regidores: José Javier Velásquez Cruz, Rafael Edgardo Barahona Osorio, Marcia Facussé Andonie, Jorge Alberto Zelaya Munguia, José Carlentón Dávila Mondragon, Faiz Salvador Sikaffy Canahuati y Silvia Consuelo Montalván Matute.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal del Distrito Central”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL

